

TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(EXCLUSIÓN DEL MATRIMONIO, DEFECTO DE DISCRECIÓN
DE JUICIO E INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES)**

Ante el Ilmo. Sr. D. Roberto Serres López de Guereñu

Sentencia de 25 de mayo de 1998 *

SUMARIO:

I. Relación del hecho: 1-2. Noviazgo, matrimonio y circunstancias de la causa. II. Fundamentos jurídicos: 3-5. Simulación total. 6-8. Defecto de discreción de juicio. 9-12. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. III. En cuanto a los hechos: 13-17. Simulación total en el esposo. 18-23. Grave defecto de discreción de juicio en la esposa. 24-29. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio en la esposa. IV. Parte dispositiva: 30. Consta la nulidad.

I. RELACIÓN DEL HECHO

1. Estos esposos se conocieron a finales del año 1982 en una emisora de radio en la que trabajaban ambos y, tras un año de noviazgo, contraen matrimonio canónico el día 3 de diciembre de 1983 en la parroquia de P1, de C1. De este matrimonio no ha habido descendencia.

* Esta causa plantea una situación que rara vez se presenta. La esposa padece una gran aversión a las relaciones íntimas con su esposo, no consiguiendo en los siete años de convivencia matrimonial superar esa situación. Evidentemente este hecho comporta una grave anomalía en la convivencia matrimonial y si, como en este caso, procede de una causa de naturaleza psíquica afecta a la misma validez del vínculo matrimonial contraído. Resulta muy interesante la lectura del *in iure* de esta sentencia, en la que el ponente hace un estudio profundo de la sexualidad matrimonial en relación al *ius in corpus*. A este respecto, y como el mismo ponente indica claramente, es de capital importancia la realización de una prueba pericial psicológica que determine científicamente las causas de los comportamientos anómalos en el orden de la intimidad conyugal, así como su gravedad.